

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

#### ANEXO IV

Denominación: Oficial de Medio Ambiente.

Núm. de plazas: Una.

Categoría: Oficial.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

#### ANEXO V

Denominación: Oficial Conductor del Servicio de Limpieza Viaria.

Núm. de plazas: Tres.

Categoría: Oficial de Segunda.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

#### ANEXO VI

Denominación: Oficial del Servicio de Aguas.

Núm. de plazas: Dos.

Categoría: Oficial de Segunda.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

## AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

*CORRECCION de errores a anuncios de bases (BOJA núm. 19, de 14.2.02 y núm. 22, de 21.2.02).*

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

Decreto núm. 54 /2002, dado en Mengibar a día 25 de febrero de 2002.

Advertidos errores en las Bases publicadas en los BOJAS núm. 19 de 14.2.02 (Cabo Policía Local) y núm. 22 de 21.2.02 (Administrativo y Auxiliar Administrativo), por el presente, vengo a resolver:

### PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Donde figura la denominación de la plaza: «Cabo de la Policía Local»; debe figurar: «Oficial de la Policía Local».

Base 5.<sup>a</sup> (Tribunal calificador).

Donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia, al menos, de 4 de sus miembros, el Presidente y el Secretario; debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de 4 de sus miembros y el Presidente.

Base 6.<sup>a</sup> (Sistema de selección y calificación).

3. Ejercicio Teórico-Práctico.

Donde dice: «El tiempo máximo para desarrollar el Ejercicio, Teórico (90 minutos) y práctico (1 hora); debe decir: «El tiempo para desarrollar los Ejercicios Teórico y Práctico, será de 3 horas».

Anexo III (PRUEBAS PSICOTECNICAS).

Características de personalidad.

Donde dice: «Ausencia de Patología. Madurez y estabilidad emocional...» y los tres párrafos siguientes; debe decir: «Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto", siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.»

### PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Base 2.<sup>a</sup> (Requisitos de los aspirantes).

Apartado a).

Donde dice: «Con antigüedad mínima de servicios de tres años en la citada subescala y grupo»; debe decir: «Con antigüedad mínima de servicios de dos años en la citada subescala y grupo».

Base 7.<sup>a</sup> (Concurso).

Apartado b).

Donde dice: «Como asistente, 02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos»; debe decir: «Como asistente, 0,2 puntos por cada uno, cualquiera que sea la duración del mismo, hasta un máximo de 2,00 puntos».

Apartado c).

Donde dice: «Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos»; debe decir: «Por poseer titulación académica, de cualquier tipo, superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos».

Base 8.<sup>a</sup> (Oposición).

2.º Ejercicio, al final del primer punto y aparte, incluir el siguiente texto: «Todas las pruebas de la Fase Oposición se cali-

ficarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas».

#### PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Base 7.ª (Concurso).

Apartado b).

Donde dice: «Como asistente, 02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos; debe decir: «Como asistente, 0,2 puntos por cada uno, cualquiera que sea la duración del mismo, hasta un máximo de 2,00 puntos».

Apartado c).

Donde dice: «Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos»; debe decir: «Por poseer titulación académica, de cualquier tipo, superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados y de lo que como Secretario General, doy fe.- El Alcalde. El Secretario, Luis Gómez Merlo de la Fuente.

#### AYUNTAMIENTO DE RONDA

*CORRECCION de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 24, de 26.2.02).*

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante Decreto 4/2002, de 6 de marzo, de 2002, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

#### DECRETO 4/2002

Advertidos errores en la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Ronda aprobada mediante Decreto 40/2001, de 27 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 31, de 14 de febrero y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3.208, de 26 de febrero, por la que se aprueban la Convocatoria y Bases Generales y Especiales que han de regir la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal, incorporadas a la Oferta de empleo público 2000 y 2001, turno libre y promoción interna y en virtud de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, acuerdo la corrección de la citada resolución en lo siguiente:

Primero: En el Título I «Bases Generales», Capítulo I «Delimitación de la convocatoria», punto 1, donde dice: «incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2000»; debe decir: «incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2000 y 2001».

Segundo: En el Capítulo II del Título I, punto 6. Apartado a), donde dice: «Ser español/a»; debe decir: «Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo».

Tercero: En el Anexo III Subalterno, en el punto 1, donde dice: «Es Objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Subalterno»; debe decir: «Es Objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Subalterno».

Cuarto: En el Anexo XIII Agente de la Policía Local, en la Base Sexta, el párrafo que dice: «El Sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Concurso y B) Oposición», debe tenerse por no puesta. Asimismo debe tenerse por no puesta la frase del último párrafo de dicho Anexo: «De

igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición».

Ronda, 6 de marzo de 2002.- El Alcalde.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientes, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las resoluciones –firmeza que se producirá al no interponer Recurso de Alzada dentro del plazo, o con la resolución del mismo– advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo se detalla que contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio núm. 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 159/02. Expedientado: Margarita Muñoz Vargas. Denuncia: 14.1.01 (14,30 horas). Fecha incoación: 13.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CA-2717-BK) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 367/01. Expedientado: Agustín López Hernández. Denuncia: 8.7.01. Fecha incoación: 12.12.01.

Hechos: «Permanecer atracada, sin causa alguna justificada y sin autorización, la embarcación Fco. y Agustín (3.ª-AM-2-2123) en el Puerto Deportivo San José (Almería)».

Sanción: 120,20 euros (20.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director de Servicios Jurídicos, José M.ª Rodríguez Gutiérrez.